



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES DE MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO**, EN CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **ROGAIN MEDICAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. CLAUDIA ADRIANA MARTÍNEZ HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E391-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 40 y **41 fracción VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062508 de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000017085-2022 con fecha de impresión 23 de noviembre de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

1.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

1.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 27,027, Libro 591, de fecha 21 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Notario Público número 149 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio con número de inscripción N2017031387, de fecha 20 de abril de 2017, denominada **Rogain Medical, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **a).**- la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, consignación y comercialización en general de toda clase de equipo médico, biomédico y de laboratorio; **b).**- La reparación, mantenimiento, corrección, y rectificación, en general de toda clase de equipo médico, biomédico y de laboratorio.

II.2. La **Lic. Claudia Adriana Martínez Hidalgo**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 27,027, de fecha 21 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Notario Público número 149 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **RME1703215N7**

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor: **0000143543**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle Centeno Número 907, Departamento 106, Torre B LT, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400 en la Ciudad de México, entre Calle Resina y Calle Cafetal. Teléfono 55 70 98 82 64, 55 71 55 00 48. Correo electrónico: rogainmedical@outlook.com

III. De "LAS PARTES":

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se garantiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las presentaciones, licitación y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 bis del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoramiento Jurídico de Asesoría y Consultoría, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría a Órganos Ejecutivos. En consecuencia, se registró bajo el número: **SEJID-CONSULTIVO/2022/3640**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.
 CONTRATO NÚMERO A-072-2022

III.I Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de los Hospitales y Unidades Médicas, del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$419,973.75 (Son: Cuatrocientos diecinueve mil novecientos setenta y tres pesos 75/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$67,195.80 (Son: Sesenta y siete mil ciento noventa y cinco mil 80/100 Moneda Nacional),** que hace un total de **\$487,169.55 (Son: Cuatrocientos ochenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos 55/100 Moneda Nacional),** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, como si a la letra se insertaran.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de los Hospitales y Unidades Médicas, del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2022; por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Casubiro

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, la demanda sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron presiones las áreas referente, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona designada de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Control, de la Unidad de Asesoría Consultiva y Atención al Ciudadano y Organismo Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **JSD/DC/CONSULTIVO/2022/140**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como los que establezca la Secretaría de Administración Tributaria mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, **de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad;** así como el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos hijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto se establecen en el presente contrato. (Determinación del área Requirente)
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. **La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>.

Previo a la entrega de dicha documentación **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago. En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA: LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de los Hospitales y Unidades Médicas para el ejercicio 2022, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, consistente en:

PARTIDA 3: LÁMPARAS QUIRÚRGICAS

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado)
Inicio del mantenimiento preventivo: el día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al "EL PROVEEDOR".

Plazo de ejecución: duración máxima: dos días naturales.
Mano de obra: incluida
Refacciones: Todas incluidas
Actividades:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes de los interesados, única y/o contraria.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría y Organización, en consecuencia, se presentó bajo el número: 351/DI-CONSUL/11/02/2022/640





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

A.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de accesorios en el 1er servicio consistente en:

- Sockets de porcelana
- Focos 24volts/150w
- Cableado interno
- Escobillas
- Porta escobillas
- Sistema de frenado
- Cable de línea y clavija
- Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)
- Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual de componentes internos y externos

- Conectores y tarjetas electrónicas
- Brazo de la lámpara
- Sistema de contrapesos
- Sistema de desplazamiento de la lámpara
- Troleducto riel y partes de contactos móviles
- Sistema de alimentación eléctrica
- Conjunto de reflectores
- Intensificador de luz con indicador touch screen
- Mecanismo de fijación
- Articulaciones de brazo
- Arneses y cableado eléctrico
- Mango desmontable (esterilizable-plástico) de ensamble rápido no enroscable
- Cableado interno
- Filtro de luz
- Prisioneros de ajuste de frenos
- Conjunto de leds (doce pánenes con dieciocho leds)
- Panel circular
- Pantalla de fondo de iluminación
- Revisión de cúpula de lámpara de cuerpo cerrado con técnica de unión de tornillos expuestos

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido,
- Cillit,
- Hipoclorito de sodio 5% (naocl)
- Fibras
- Desengrasantes
- Lubricante de silicón
- Alcohol isopropílico
- Brochas de cerdas suaves
- Gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

- La limpieza interior implica tarjetas electrónicas
- Cables



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

- Arneseses
- Conectores eléctricos
- Juego de bujes de teflón para brazo articulado
- Partes eléctricas para eliminación de falsos contactos.

La lubricación deberá ser en baleros del sistema de desplazamiento de la lámpara, en rodamientos de la suspensión de techo y en sistema mecánico concentrador de luz.

Kit de seguridad e higiene, se deberá de cotizar para los mantenimientos preventivos y todos los mantenimientos correctivos que surjan durante la vigencia del contrato del año 2022.

- Equipo de seguridad requerido para personal tecnico consistente en:
- Overol con capucha integrada de tela microporosa
- Bata desechable
- Googles
- Cubreboca N-95
- Caretas, guantes de latex
- Botas desechables

Calibración

La calibración y ajustes se realizan con multímetro y analizador de seguridad eléctrica. Los parámetros a calibrar son los siguientes:

- Fuente de bajo voltaje
- Frenos entre articulaciones
- Balance y movimientos mecánicos de los brazos
- Posicionamiento de brazos respecto al eje de anclaje
- Posicionamiento de satélites
- Sistemas de manejo remoto
- Intensidad luminosa (luxómetro)

Seguridad eléctrica

Los siguientes parámetros de seguridad eléctrica se miden con equipo especializado:

- Tensión de red
- Corriente de fuga a tierra
- Corriente de fuga al chasis
- Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
- Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
- Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
- Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Verificación de los siguientes parámetros:

- Movimiento de brazo principal, rotación horizontal de 360° (dos piezas)
- Movimiento brazo auxiliar de 360° (dos piezas)
- Control de diámetro del objetivo de la luz de 45mm a 250mm

Elaboró: LMLL

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos licitatorios y/o concursatorios.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el acuerdo elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Asesoría y Consulta, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **35/10 CONSULTIVO/2022/640**



GOBIERNO DE
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

- Movimiento brazo colgante de rotación de 360°

Mantenimiento preventivo y correctivo a lámpara de emergencia

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de accesorios en el 1er servicio consistente en:

- sockets de porcelana
- focos 24volts/150w
- cableado interno
- escobillas
- portaescobillas
- sistema de frenado
- cable de línea y clavija
- kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)
- kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual de componentes internos y externos

- Conectores y tarjetas electrónicas
- Brazo de la lámpara
- Sistema de contrapesos
- Sistema de desplazamiento de la lámpara
- Troleducto riel y partes de contactos móviles
- Sistema de alimentación eléctrica
- Conjunto de reflectores
- Intensificador de luz con indicador touch screen
- Mecanismo de fijación
- Articulaciones de brazo
- Arnés y cableado eléctrico
- Mango desmontable (esterilizable-plástico) de ensamble rápido no enroscable
- Cableado interno
- Filtro de luz
- Prisioneros de ajuste de frenos
- Conjunto de leds (doce paneles con dieciocho leds)
- Panel circular
- Pantalla de fondo de iluminación
- Revisión de cúpula de lámpara de cuerpo cerrado con técnica de unión de tornillos expuestos

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido, cillit, hipoclorito de sodio 5% (naocl), fibras, desengrasantes, lubricante de silicón, alcohol isopropílico, brochas de cerdas suaves, gasas y silijet dieléctrico.
- La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.
- La limpieza interior implica tarjetas electrónicas, cables, arneses, conectores eléctricos, juego de bujes de teflón para brazo articulado y partes eléctricas para eliminación de falsos contactos.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la validación procedimental, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de merced, correspondiente, se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procedente las áreas requeridas, última y/o sustantiva.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el acta de validación elaborada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Control, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 253/DI CONSULTIVO/2022/640



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

- La lubricación deberá ser en baleros del sistema de desplazamiento de la lámpara, en rodamientos de la suspensión de techo y en sistema mecánico concentrador de luz.

Kit de seguridad e higiene, se deberá de cotizar para los mantenimientos preventivos y todos los mantenimientos correctivos que surjan durante la vigencia del contrato del año 2022.

Equipo de seguridad requerido para personal tecnico consistente en:

- Overol con capucha integrada de tela microporosa
- Bata
- Desechable
- Goggles
- Cubreboca N-95
- Careta
- Guantes de latex
- Botas desechables

Calibración

La calibración y ajustes se realiza con multímetro y analizador de seguridad eléctrica.

Los parámetros a calibrar son los siguientes:

- Fuente de bajo voltaje
- Frenos entre articulaciones
- Balance y movimientos mecánicos de los brazos
- Posicionamiento de brazos respecto al eje de anclaje
- Posicionamiento de satélites
- Sistemas de manejo remoto
- Intensidad luminosa (luxómetro)

Seguridad eléctrica

Los siguientes parámetros de seguridad eléctrica se miden con equipo especializado:

- Tensión de red
- Corriente de fuga a tierra
- Corriente de fuga al chasis
- Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
- Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
- Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
- Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Verificación de los siguientes parámetros:

- Movimiento de brazo principal, rotación horizontal de 360° (dos piezas)
- Movimiento brazo auxiliar de 360° (dos piezas)
- Control de diámetro del objetivo de la luz de 45mm a 250mm
- Movimiento brazo colgante de rotación de 360°



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050CYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones y en el plazo que se detalla en el **Programa Calendarizado de Trabajo**, de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte del presente contrato y de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚM.	LUGAR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TELÉFONO
1	HOSPITAL GENERAL REGIÓN No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	Calle 41 número 439 x 34 y 36 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	Ing. Roberto Pech Pat	Cel. 9992154431
2	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"	Avenida Itzáes x Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.	Ing. Florentino Pech Chan	Cel. 9993317692
3	H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	Calle 23 x 13 Y 15 No. 319, Colonia Carrillo Puerto, Motul, Yucatán	Ing. Gabriel Perez Cobos	Cel. 9999564310
9	UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA(U.M.A.A.)	Avenida 7 núm. 432 x 58 y 60 Residencial Pensiones.	Ing. Raúl Arturo Viana Martínez	Cel.999899482 7

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento preventivo, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el **Anexo Número 2 (dos)** y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 3 (tres) Programa Calendarizado de Trabajo**.

- a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a los equipos Médicos, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la Unidad o el Responsable del Servicio.
- b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.
- c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, firmas, condiciones de contratación y de resultados de la investigación de mercado correspondiente a la promesa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contratada.

Los supuestos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Dirección de Dictamen Jurídico de Controversias y Comités, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 351/0. CONSULTIVO/2022/640





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

d).- Antes de iniciar el servicio mantenimiento preventivo, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la unidad a la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la **Órden de Servicio**, cuyo formato se exhibe como **Anexo Número 7 (siete)** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al **Programa Calendarizado de Trabajo**, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato y sus anexos; el mismo, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI (factura) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el CFDI (factura), y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios preventivos en el mes establecido en el **Programa Calendarizado de Trabajo**.

g).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asímismo, **"EL PROVEEDOR"** presenta los siguientes escritos:

Escrito mediante el cual manifiesta, que cuenta con el **stock de refacciones nuevas 100% compatibles** y las proporcionará con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en el presente contrato. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 4 (cuatro)** de este instrumento jurídico.

Escrito en el que se indica el nombre y cargo de las **personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio, así como capacitarán al personal de "EL INSTITUTO"**. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)** de este contrato.

HUELGAS, CLAUSURA, EMBARGO:

Quando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos de huelga, embargo o clausura, este se compromete a liberar y a sacar a salvo los bienes de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes de este requerimiento, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de la Comisión y Comités de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **3510-CONSULTIVO/2022/64**



GOBIERNO DE
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2022, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentararlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **29 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la siguiente garantía:

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimentaria, términos y condiciones de conservación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o operativas.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Unidad de Dictamen Jurídico de Contratos y Ejecutivos, de la Coordinación de Legitimación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **ISSJO/CONSULTIVO/2022/1640**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a garantizar por escrito la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

Dicha garantía debe contemplar invariablemente lo siguiente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el I.V.A., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales;** con **Registro Federal de Contribuyentes**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa día siguiente sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, la de pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en consecuencia, se registró bajo el número: **357/D, CONSULTIVO/2022/1640**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

PAYA750425AK7, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"** por el presente servicio

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) y Cláusula Quinta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido (**el importe anual por equipo**) por cada día natural de atraso en la realización del mantenimiento preventivo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del mes correspondiente, hasta por 4 (cuatro) días. La fecha límite para la prestación será el último día del mes en cuestión en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el mes calendario correspondiente, no procederá el pago del mismo.
- b) Una pena convencional por el equivalente al 2.5 % sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la **atención** del reporte de **mantenimiento correctivo** cuyo tiempo de respuesta debe ser de dos días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado en la descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, jurídicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos administrativos, técnicos y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Dirección de Dictamen Jurídico de Contratos y Compras y la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **3512-CONSULTIVO/2022/640**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

c) Una pena convencional por el equivalente al 2.5 % sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización (**terminación y entrega**) del **mantenimiento correctivo** cuyo tiempo de realización debe ser de 5 (cinco) días naturales a partir de la atención del reporte de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en la descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

d) Cuando cualquier equipo objeto del servicio inserto en el presente contrato, permanezca fuera de servicio más de 10 (diez) días naturales contados a partir de la atención del reporte de servicio correctivo, no se pagará el importe correspondiente al mantenimiento preventivo respectivo del equipo o equipos de que se trate y se procederá a la penalización a que alude el inciso c). No se aplicará esta pena, únicamente para el caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, como se señala en el numeral 2.- **Mantenimiento Correctivo** de la Cláusula Quinta.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 (inciso III) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultativa y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/C CONSULTIVO/2022/164**

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su coste y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes las adquisiciones, siendo y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D-CONSULTIVO/2022/640





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la legitimación procedimental, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los supuestos económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las adquisiciones, licitación y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **SSJD, CONSULTIVO/2022/1640**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación directa, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

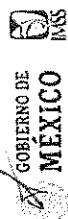
"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la evaluación de méritos correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de selección, licitación, oferta y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legitimación y Consultas, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en consecuencia, se registró con el número: JS/D.CONSU.TWO.2022/64





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindeando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación directa que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Código

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la jurisdicción procedimental, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios, términos, especificaciones y las demás circunstancias que determinaron procedentes los fines requeridos, todo lo cual se consigna en el presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Ejecutivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **351/D. CONSULTIVO/2022/160**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
 MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000017085-2022 con fecha de impresión 23 de noviembre de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo Número 2 (dos): Especificaciones y Características del Servicio.

Anexo Número 3 (tres): Programa Calendarizado de Trabajo.

Anexo Número 4 (cuatro): Escrito mediante el cual manifiesta, que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en el presente contrato y se compromete a proporcionarlas

Anexo Número 5 (cinco): Escrito en el que se indica el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio, así como de capacitar al personal de **"EL INSTITUTO"**,

Anexo Número 6 (seis): Escrito mediante el cual garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Anexo Número 7 (siete): Formato de Orden de Servicio

Anexo Número 8 (ocho): Formato de Fianza Garantía de cumplimiento

Anexo Número 9 (nueve): Designación de Administrador de Contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **13 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

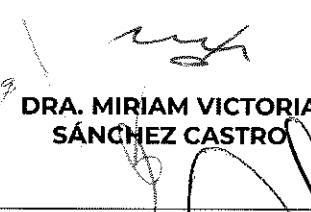
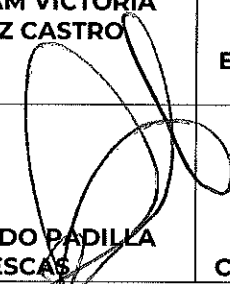
POR "EL INSTITUTO"




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PAYA750425AK7

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 LIC. CLAUDIA ADRIANA MARTÍNEZ HIDALGO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ROGAIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	RME1703215N7

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se pronuncia sobre la idoneidad y/o valibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaran procedente las áreas respectivas, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Actamen elaborado por la División de Ordenamiento Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en consecuencia se registró bajo el número: **357D CONSULTIVO/2022/1640**



GOBIERNO DE
MÉXICO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017085 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
CCO División de Conservación
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 23/11/2022 Fecha Validación: 25/05/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,654,983.2 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	403.3	633.7	0.0	0.0	1,496.4	1,158.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,654,983.20
DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100
MM

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: ROGAIN MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA DE COMUNICADO DE RESULTADO: 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

FECHA DE FIRMA: 13 DE DICIEMBRE DE 2022

VIGENCIA: DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

FRECUENCIA ANUAL/LÁMPARAS QUIRÚRGICAS						
PARTIDA	RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	No. DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA OFERTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS)
3	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 3 LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA PROMIER MODELO 3+30 CON SERIES LED12200671, LED12200672 Y LED12200673 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	3	1	\$16,798.95	\$ 50,396.85
3	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 2 LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA DEWIMED MODELO DEWILUXI60LED CON SERIES IDI600419-390,IDI600421B-352 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	2	1	\$16,798.95	\$ 33,597.90
3	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA COBRAMEX SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	2	1	\$16,798.95	\$ 33,597.90
3	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA ULTRATEC6000 MODELO ICO SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$16,798.95	\$ 16,798.95
3	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO MARLEDE9I CON SERIE ME9IB1B31715C3127 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$16,798.95	\$ 16,798.95
3	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA LAMP. AUXILIAR SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$16,798.95	\$ 16,798.95

SHIRAZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E391-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

FRECUENCIA ANUAL/LÁMPARAS QUIRÚRGICAS						
PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	No. DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA OFERTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS)
3	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA BERCH TOLD SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$16,798.95	\$ 16,798.95
3	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA/QUIRURGICA DE TECHO SENCÍ.M-CENHA-226-RB MARCA FEHLMEX MODELO: CENHA-226-RB Y LAMPARA/SIN SOMBRA P/QUIROFANO M/5091 SIN MARCA, SIN MODELO Y SIN SERIE H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	2	1	\$16,798.95	\$ 33,597.90
3	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 2 LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA FEHLMEX SERIE: A021749 Y MB6469 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	2	1	\$16,798.95	\$ 33,597.90
3	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 5 LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3114, 3120, 3092, 3080, 3130, DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	5	1	\$16,798.95	\$ 83,994.75
3	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 5 LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB SIN NUMEROS DE SERIE DE LA U.M.A.A.	5	1	\$16,798.95	\$ 83,994.75
TOTAL PARTIDA 3 ROGAIN MEDICAL, S.A. DE C.V.						\$ 419,973.75

IMPORTE ADJUDICADO: \$419,973.75 (SON: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

عبدالله بن محمد بن عبدالمطلب

SIN TENCIO



ROGAIN MEDICAL S.A. DE C.V.
INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO

000836

ANEXO NÚMRO 4 (CUATRO)

MERIDA YUCATAN A, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

6.2.XXI

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

LIC. CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ HIDALGO, con las facultades que la empresa denominada **ROGAIN MEDICAL, S.A DE C.V.** y en el proceso de solicitud de cotización numero **AA-050GYR011-E391-2022.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que contamos con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en esta Solicitud de Cotización.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL

TEL. (55 7098 8264), (55 7155 0048)

rogainmedical@outlook.com CALLE CENTENO 907 DEPTO. 106 TORRE B. COL. GRANJAS MÉXICO, IZTACALCO 08400 CDMX.



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) COMPLEMENTO 000893

**ROGAIN MEDICAL S.A. DE C.V.
INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO**

MERIDA YUCATAN A, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

6.2.XXIV

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

LIC. CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ HIDALGO, con las facultades que la empresa denominada **ROGAIN MEDICAL, S.A DE C.V.** y en el proceso de solicitud de cotización numero **AA-050GYR011-E391-2022.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se proporcionan las refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en estas bases, descritos en los anexos 1 (anexo uno) y anexo 1 bis (anexo uno bis), de la presente Solicitud de Cotización.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL

TEL. (55 7098 8264), (55 7155 0048)

✉ rogainmedical@outlook.com 📍 CALLE CENTENO 907 DEPTO. 106 TORRE B. COL. GRANJAS MÉXICO, IZTACALCO 08400 CDMX.



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

MERIDA YUCATAN A, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

6.2.XXII

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE


LIC. CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ HIDALGO, con las facultades que la empresa denominada **ROGAIN MEDICAL S.A DE C.V.** y en el proceso de solicitud de cotización numero **AA-050GYR011-E391-2022.**

LISTADO DE PERSONAL TECNICO

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PARTIDA 3 MANTENIMIENTO A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS.

- ING. RICARDO CARMONA TACUBEÑO
- PAS. LUIS ROBERTO ARTEAGA CORTES

ATENTAMENTE



LIC. CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL

TEL. (55 7098 8264), (55 7155 0048)

SIN TEXT



ROGAIN MEDICAL S.A. DE C.V.
INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO

000392

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) COMPLEMENTO

MERIDA YUCATAN A, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

6.2.V

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

LIC. CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ HIDALGO, con las facultades que la empresa denominada **ROGAIN MEDICAL, S.A DE C.V.** y en el proceso de solicitud de cofización numero **AA-050GYR011-E391-2022.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que nos obligamos a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para el Instituto.

ATENTAMENTE



LIC. CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL

TEL. (55 7098 8264), (55 7155 0048)

✉ rogainmedical@outlook.com **📍 CALLE CENTENO 907 DEPTO. 106 TORRE B. COL. GRANJAS MÉXICO, IZTACALCO 08400 CDMX.**



ROGAIN MEDICAL S.A. DE C.V.
INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO

000393

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

MERIDA YUCATAN A, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

6.2.VI

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

LIC. CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ HIDALGO, con las facultades que la empresa denominada **ROGAIN MEDICAL, S.A DE C.V.** y en el proceso de solicitud de cotización numero **AA-050GYR011-E391-2022.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.


Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- refacciones
- 2- materiales
- 3- mano de obra
- 4- partes eléctricas y electrónicas

ATENTAMENTE



LIC. CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL

 **TEL. (55 7098 8264), (55 7155 0048)**

 **rogainmedical@outlook.com**  **CALLE CENTENO 907 DEPTO. 106 TORRE B. COL. GRANJAS MÉXICO, IZTACALCO 08400 CDMX.**

www.ck12.com

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally across the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E368-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-072-2022

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, Proveedor, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of N° No. 339001100100/JSA/0370/2022.

Mérida, Yucatán, a 17 de Mayo de 2022.

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato de Requisición para el servicio de Mantenimiento y Conservación a equipos médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Ing. Sergio Fech Carrillo.- Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación 1.

Arq. Claudia Alejandra Pérez Sulú.- Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación 2.

Minutario

Expediente

CPAS

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 17/05/2022

Firma:



2022 Flores
Año de Magón

ORIGINAL

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN AJUADA DESC. EN VIG. C
COORDINACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
FOLIO 104/11
22 DIC. 2022
DEVUELTO
DE FIRMAS
OFICINA DE CONTRATOS